

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

68

#### SEVILLA LA NUEVA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 07/2021, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### ALTAS DE CRÉDITO DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

###### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00 €
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
B) FONDO DE CONTINGENCIA		
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00 €
C) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	1.377.655,30 €
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
D) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO		1.377.655,30 €

##### BAJAS DE CRÉDITO DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

###### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL.	0,00 €
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	0,00 €
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
B) FONDO DE CONTINGENCIA		
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00 €
C) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
D) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.377.655,30 €
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO		1.377.655,30 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislati-

vo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Sevilla la Nueva, a 24 de junio de 2021.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/22.280/21)

BOCM-20210629-68

